

**VISTOS:** El Informe N° D000079-2021-SUTRAN-UA de la Unidad de Abastecimiento, el Informe N° D000052-2021-SUTRAN-OA de la Oficina de Administración y el Informe N° 207-2021-SUTRAN-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución de Gerencia General Nº D000014-2021-SUTRAN-GG, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran correspondiente al año fiscal 2021, en adelante el PAC Sutran 2021:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° D000035-2021-SUTRAN-GG, se aprobó la primera modificación al PAC Sutran 2021;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° D000051-2021-SUTRAN-GG, se aprobó la segunda modificación al PAC Sutran 2021;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° D000060-2021-SUTRAN-GG, se aprobó la tercera modificación al PAC Sutran 2021;

Que, mediante Informe N° D000052-2021-SUTRAN-OA la Oficina de Administración remitió el Informe N° D000079-2021-SUTRAN-UA, a través del cual la Unidad de Abastecimiento propone la inclusión de dos (2) procedimiento de selección en el PAC de la Sutran 2021, para la adquisición de alcohol etílico (Etanol) 70° para el personal operativo y la adquisición de combustible Diesel B5 S50 para las unidades vehiculares asignadas a la Unidad Desconcentrada de Tumbes:

Que, mediante Memorando N° D000581-2021-SUTRAN-UP, la Unidad de Presupuesto otorgó la certificación de crédito presupuestal (Nota N° 000000870) para la adquisición de alcohol etílico (Etanol) 70° para el personal operativo. Asimismo, mediante Memorando N° D000585-2021-SUTRAN-UP la citada Unidad otorgó la certificación de crédito presupuestal (Nota N° 000000876) y la previsión presupuestaria para el año 2022, para la adquisición de combustible Diesel B5 S50 para las unidades vehiculares asignadas a la Unidad Desconcentrada de Tumbes;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N" 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N" 082-2019-EF, establece que "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de 1 de 3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/ e ingresando la siguiente clave: R7WRXTA



bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N" 344-2018-EF, establece que "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N" 002-2019-0SCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 014-2019-0SCE/PRE, en adelante la Directiva, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que éste puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones:

Que, asimismo, el numeral 7.6.2 de la Directiva establece que "toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el Portal Web del SEACE.

Que, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, se encuentra delegada en la Gerencia General, de conformidad con la Resolución de Superintendencia Nº 007-2017-SUTRAN/01.2, artículo 1°, literal a);

Que, a través del Informe N° D000207-2021-SUTRAN-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta viable la aprobación de la cuarta modificación al PAC de la Sutran correspondiente al año fiscal 2021;

De conformidad con lo dispuesto en TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y en su reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en ejercicio de la atribución delegada a través de la Resolución de Superintendencia N° 007-2017-SUTRAN/01.2, artículo 1°, literal a);

Contando con los vistos buenos de la Unidad de Abastecimiento y de las oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar la cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran correspondiente al año fiscal 2021, a fin de incluir dos (2) procedimientos de selección, que se detalla en el anexo que forma parte de la presente resolución.

2 de 3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/ e ingresando la siguiente clave: R7WRXTA



ARTÍCULO 2.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento publique la presente resolución y su anexo en el Seace, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación.

**ARTÍCULO 3.-** Remitir copia de la presente resolución al Despacho de Superintendencia, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución de Superintendencia N° 007-2017-SUTRAN/01.2, y a la Oficina de Administración, para los fines que resulten pertinentes.

## Registrese y comuniquese

Documento firmado digitalmente

JORGE LUIS BELTRAN CONZA GERENTE GERENCIA GENERAL

3 de 3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/ e ingresando la siguiente clave: R7WRXTA





PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LE PHITODO: 200340- SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS

C) SIGLAS: SUTRAN

P) UNION DE JEDUTORA: 1346

P) PUEGO: DI SINTRIMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC: RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

		Para generar el arci	En las columnas con en	n las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda																					
RE	Ítem Único - Relaci ón de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	ПРО	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTE- CEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	GEO	ÓDIGO DE IBICACIÓN GRÁFICA DE IGAR DE LA PROV DI	L FUENT DE FINANC MIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATO RIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRA- TACIONES	OBSERVA- CIONES	POR LAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL )
	Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES		0 - NO		ADQUISICIÓN DE ALCOHOL ETÍLICO (ETANOL) 70° PARA PEROSNAL OPERATIVO DE LA SUTRAN	5199999900024225	40 - Unidad	8,606	1 - Soles	1.00	72,080.25	15	01 1	3 00-09	6 - Junio	26 - Subasta Inversa Electrónica	UNIDAD DE ABASTECIMIE NTO		0 - SI	
	Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES		0 - NO		ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B S50 PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE TUMBES		13 - Galon	5,026	1 - Soles	1.00	75,741.82	24	01 0	1 00	6 - Junio	26 - Subasta Inversa Electrónica	UNIDAD DE ABASTECIMIE NTO		0 - SI	